

María Gloria Hernández Madrid

DIPUTADA FEDERAL



INFORME DE ACTIVIDADES

**2º Año de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados
2016 – 2017**

CONTENIDO:

- Presentación
- Iniciativas
- Propositiones con Punto de Acuerdo
- Comisiones Ordinarias
- Diplomacia Parlamentaria
- Resultados del Segundo Año de Ejercicio de
la LXIII Legislatura
- Gestión Por Hidalgo
- Mensaje Final

P RESENTACIÓN:

¡Trabajamos por lo que más quieres!

Han transcurrido dos años, desde que asumí el cargo de Diputada Federal, es tiempo de rendir cuentas como lo establece la ley y también es tiempo de agradecer a todos los que me han apoyado y me han brindado su confianza.

Cuando se hace una recapitulación de lo logrado en un año de trabajo, lo primero, es reconocer y agradecer el invaluable apoyo de quienes lo han hecho posible; gracias Almoloya, Apan, Cuautepec de Hinojosa, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Singuilucan, Tepeapulco, Tizayuca, Tlanalapa, Tolcayuca, Villa de Tezontepec, Zapotlán de Juárez y Zempoala. Mi agradecimiento y mi compromiso permanente es con ustedes.

El ejercicio de rendición de cuentas, es un ejercicio democrático que siempre he reivindicado, por eso aquí les informo a detalle los resultados legislativos del segundo año, las iniciativas que hemos presentado y

las que hemos impulsado, los Puntos de Acuerdo que contienen diversos posicionamientos y exhortos para el mejor funcionamiento de las instituciones, así como el trabajo que desarrollamos en las comisiones ordinarias.

Es muy grato informar de la gestión realizada a favor de Hidalgo, soy una mujer de convicciones y compromisos, trabajamos en unidad con la bancada hidalguense, para canalizar más recursos y generar más oportunidades para nuestra entidad.

Los logros son en equipo, y son logros de todos, porque siempre trabajo por y para Hidalgo. Agradezco el apoyo del líder de mi Grupo Parlamentario, el Diputado Federal César Camacho Quiroz, y del gobernador de mi Estado, Omar Fayad Meneses, de quien siempre he tenido su confianza y respaldo.

Gracias a todos mis colaboradores por todo el apoyo y por formar parte de este equipo, que ustedes hacen grande. Gracias a todas y todos los hidalguenses.

Afectuosamente

Diputada María Gloria Hernández Madrid.

INICIATIVAS

En este segundo año legislativo he presentado e impulsado iniciativas, con el propósito de fortalecer el entorno social para mejorar el acceso y funcionamiento de nuestro sistema de justicia, así como diversas propuestas parlamentarias, que nos garantizan la consolidación del desarrollo nacional y local.

Una iniciativa es la oportunidad de transformar una realidad, es el motor del cambio en el proceso legislativo, a continuación, les presento a detalle las iniciativas que hemos propuesto e impulsado en este segundo año:

DURANTE EL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO.

- LOS LEGISLADORES PODEMOS ADHERIRNOS E IMPULSAR LAS INICIATIVAS QUE CONSIDEREMOS RELEVANTES PARA LA VIDA NACIONAL, POR TAL MOTIVO ME ADHERÍ A LAS SIGUIENTES:

✓ FOMENTO DE PUBLICACIONES, PARA PRESERVAR Y DIFUNDIR NUESTRAS LENGUAS MATERNAS.

Proyecto de decreto por el que reforma el artículo 4º de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.

Fecha de presentación: **6-Septiembre-2016**

Fomentar y estimular la edición, distribución y comercialización del libro y las publicaciones periódicas realizadas por escritores indígenas en lengua materna; y fomentar y apoyar el establecimiento y desarrollo de librerías, bibliotecas y espacios públicos y privados para la lectura y difusión del libro en lengua materna para pueblos y comunidades indígenas.

✓ APOYO A TRABAJADORES.

Proyecto de decreto por el que reforma el artículo 344 de la Ley Federal del Trabajo

Fecha de presentación: **6-Septiembre-2016**

Reconocer a los despachadores de gasolina como trabajadores y sujetos de derechos.

✓ ASEGURAR COBERTURA EN SALUD.

Proyecto de decreto por el que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

Fecha de presentación: **6-Septiembre-2016**

Establecer medidas para asegurar la cobertura del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Sistema de Protección Social en Salud.

✓ **RESPALDAR A EMPRESAS LOCALES.**

Proyecto de decreto que reforma los artículos 29, 47, 50 y 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Fecha de presentación: **29-Septiembre-2016**

Adicionar que en la contratación de obras públicas, las dependencias y entidades optarán por personas físicas y empresas mexicanas. Establecer que el retraso en el pago de estimaciones en que incurran las dependencias y entidades, diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos.

✓ **IMPULSO A JÓVENES**

Proyecto de decreto que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Fecha de presentación: **27-October-2016**

Precisar que las leyes que expida el Congreso de la Unión deberán velar en todo momento por el interés de los jóvenes.

- **EN EL PRIMER PERIODO DEL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO PRESENTÉ LAS SIGUIENTES INICIATIVAS:**

PROTECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y DE COMUNICACIONES PRIVADAS.

Proyecto de decreto que reforma los artículos 173, 174, 176 y 177 y se adiciona un artículo 177 Bis al Código Penal Federal.

Fecha de presentación: **4-October-2016**

Aplicar prisión y multa a quien abra, se imponga, retenga el contenido o utilice el contenido de la correspondencia por sí o por medio de otra persona y dañe los bienes, propiedades, posesiones o derechos del destinatario o intercepte correspondencia que no esté dirigida a él y sin consentimiento de su destinatario. Aumentar la multa a quien intervenga comunicaciones privadas y establecer una pena de seis a doce años de prisión y multa de mil noventa y cinco a dos mil ciento noventa veces la unidad de medida y actualización vigente a la autoridad que intervenga comunicaciones privadas sin cumplir con los requisitos legales.

✓ TIPIFICAR ACOSO SEXUAL.

Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal.

Fecha de presentación: **4-October-2016**

Tipificar el delito de acoso sexual.

✓ **MEDIDAS DE PROTECCIÓN A SECTORES VULNERABLES.**

Proyecto de decreto que reforma el artículo 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Fecha de presentación: **25-October-2016**

Prever que cuando la víctima sea niña, niño o adolescente; persona con discapacidad o adulto mayor, el Ministerio Público otorgará la medida de protección en forma oficiosa, sin embargo, también podrá ser solicitada por cualquier persona y, en ambos casos, se otorgará en forma inmediata y por el tiempo que sea necesario de acuerdo a los protocolos que al efecto se emitan. La omisión del Ministerio Público a otorgar las medidas de protección, será motivo de responsabilidad.

✓ **SITUACIONES QUE AMERITAN SUSPENSIÓN DE DERECHOS O PRERROGATIVAS.**

Proyecto de decreto que reforma el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos..

Fecha de presentación: **14-Diciembre-2016**

Suspender los derechos o prerrogativas de los ciudadanos por haberse dictado auto de vinculación a proceso, prisión preventiva y por evasión de las obligaciones impuestas en el procedimiento penal.

✓ **NUEVA DEFINICIÓN DE DELITO.**

Proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. del Código Penal Federal.

Fecha de presentación: **5-Enero-2017**

Modificar la definición de delito, entendido como el hecho descrito y sancionado en las leyes penales.

✓ ACTUALIZACIÓN DE CONCEPTOS EN MATERIA PENAL.

Proyecto de decreto que reforma el artículo 23 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Fecha de presentación: **5-Enero-2017**

Sustituir el término de "juicio criminal" por el de "juicio de naturaleza penal" y precisar que nadie puede ser sancionado dos veces por el mismo hecho.

DURANTE EL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO.

➤ SUSCRIBÍ E IMPULSÉ LAS SIGUIENTES INIICATIVAS:

✓ ARMONIZAR ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, de la Ley de Migración, de la ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículo 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, del Código Penal Federal, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Fecha de presentación: **14-Febrero-2017**

Armonizar la legislación y hacerla concordante con el sistema de procuración y administración de justicia, garantizar la integridad de las personas y la convivencia pacífica, el respeto a los derechos humanos y subrayar el principio de presunción de inocencia.

✓ **INVERTIR RECURSOS MINEROS EN EL DESARROLLO Y LA GENERACIÓN DE EMPLEOS.**

Proyecto de decreto que reforma el artículo 271 de la Ley Federal de Derechos.

Fecha de presentación: **7-Marzo-2017**

Emplear los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros en apoyar proyectos productivos que ayuden al desarrollo social y generación de empleos.

✓ **PROMOVER NUESTROS PUEBLOS MÁGICOS.**

Proyecto de decreto que declara la última semana del mes de septiembre de cada año como la "Semana Nacional de los Pueblos Mágicos".

Fecha de presentación: **7-Marzo-2017**

Declarar la última de septiembre como Semana Nacional de los Pueblos Mágicos.

✓ **GARANTIZAR PAGO DE PENSIONES ALIMENTICIAS.**

Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.

presentación: **8-Marzo-2017**

Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos.

➤ **ME ADHERÍ E IMPULSÉ LAS SIGUIENTES INICIATIVAS:**

✓ **PRISIÓN POR ROBO.**

Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Fecha de presentación: **16-Febrero-2017**

Ordenar prisión preventiva oficiosa en el caso de robo en lugar cerrado.

✓ **SANCIONAR CON MAYOR PENALIDAD DELITOS CON VIOLENCIA.**

Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 180, 185 y 293 del Código Penal Federal.

Fecha de presentación: **16-Febrero-2017**

Incrementar las penas de los delitos contra la autoridad, en el caso de que exista violencia.

✓ **ERRADICAR PUBLICIDAD ENGAÑOSA.**

Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Salud y de la Ley General de Educación.

Fecha de presentación: **21-Febrero-2017**

Prohibir que en la publicidad de alimentos y bebidas no alcohólicas, se incluyan juguetes o regalos, ni podrán participar niños,

adolescentes o personajes famosos o de caricaturas. Prohibir que en la publicidad en alimentos y bebidas con bajo valor nutricional y alta densidad energética, se incluyan juguetes, regalos o contener publicidad engañosa.

✓ **FORTALCER REPRESENTACIÓN INDÍGENA EN LOS CONGRESOS.**

Proyecto de decreto que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y diversas disposiciones de la Ley General de Partidos Políticos y de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Fecha de presentación: **21-Febrero-2017**

Garantizar la representación indígena y respecto de las candidaturas a legisladores locales, establecer como uno de los requisitos que el candidato hable una lengua indígena.

✓ **APROVECHAR AL MÁXIMO RECURSOS PÚBLICOS.**

Proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 12 y 19 de la Ley General de Educación.

Fecha de presentación: **23-Marzo-2017**

Atribuir a la autoridad educativa el empleo responsable, aprovechamiento y reutilización de los libros de texto gratuitos y materiales educativos.

✓ **ESTABLECER LÍMITES PARA VIDEOJUEGOS.**

Proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley Federal de Telecomunicaciones y

Radiodifusión.

Fecha de presentación: **28-Marzo-2017**

Atribuir a la Secretaría de Gobernación vigilar que los videojuegos, se mantengan dentro de los límites del respeto a la vida privada, a la paz y moral pública, a la dignidad personal, no ataquen los derechos de terceros, ni provoquen la comisión de algún delito o perturben el orden público y cumplan los criterios de clasificación.

➤ **EN EL SEGUNDO PERIODO DEL SEGUNDO AÑO
LEGISLATIVO PRESENTÉ LAS SIGUIENTES
INICIATIVAS:**

✓ **SUSTITUCIÓN DE CONCEPTOS EN MATERIA PENAL.**

Proyecto de decreto que reforma los artículos 16, 18, 19 y 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Fecha de presentación: **14-Marzo-2017**

Sustituir los términos indiciado e inculpado por imputado.

✓ **CANALIZACIÓN DE RECURSOS EN MATERIA DE
REPARACIÓN DEL DAÑO.**

Proyecto de decreto que reforma el artículo 35 del Código Penal Federal.

Fecha de presentación: **14-Marzo-2017**

Precisar que el derecho a la reparación del daño es irrenunciable, cuando la víctima u ofendido se niegue a recibir cantidades, bienes u objetos por este concepto, el Ministerio Público realizará

solicitud fundada y motivada al órgano jurisdiccional para que sean aplicadas al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

✓ **CONCEPTO Y VALORACIÓN DE LA PRUEBA EN MATERIA PENAL.**

Proyecto de decreto por el que reforma el artículo 261 del Código Nacional de Procedimientos Penales

Fecha de presentación: **28-Abril-2017**

Establecer que el dato de prueba es la información que se desprende de un determinado medio de convicción aún no desahogado ante el Órgano jurisdiccional, para establecer la existencia de un hecho delictivo y la probable participación del imputado.

✓ **DEROGAR FIGURAS OBSOLETAS.**

Proyecto de decreto que deroga los numerales 10 y 11 del artículo 24, así como los artículos 43 y 44 del Código Penal Federal.

Fecha de presentación: **9-Mayo-2017**

Derogar la figura del apercibimiento.

✓ **GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS O PROGRAMAS MOTIVO DE LA AFECTACIÓN.**

Proyecto de decreto que reforma el artículo 30 Bis del Código Penal Federal.

Fecha de presentación: **9-Mayo-2017**

Precisar el derecho a la reparación del daño de la víctima y/o el ofendido y establecer que cuando la reparación del daño a que tenga derecho un ente público federal se derive de la comisión de delitos que hayan afectado la recepción o ejercicio de recursos públicos aplicables a servicios o programas destinados al desarrollo social, la protección a derechos humanos, la seguridad pública, la procuración o la impartición de justicia; los montos, bienes u objetos que se obtengan o recuperen, se aplicarán en el cumplimiento de los servicios o programas que hayan sido motivo de la afectación.

✓ **AMPLIAR EL DERECHO A LA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.**

Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 71 y se adiciona el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Fecha de presentación: **2-Agosto-2017**

Facultar a los Ayuntamientos de los Estados de la República y alcaldías de la Ciudad de México para presentar iniciativas. Establecer que por cada periodo de sesiones ordinarias o de los recesos del Congreso de la Unión, los Ayuntamientos y Alcaldías de la Ciudad de México, podrán presentar una iniciativa legislativa, para ello deben observar las reglas de competencia, atribuciones y facultades exclusivas previstas en la Constitución para los Poderes de la Unión así como de la presentación de iniciativas.

✓ **BRINDAR CERTEZA EN EL PLAZO A PARTIR DE UNA DETENCIÓN EN FLAGRANCIA.**

proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 148 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Fecha de presentación: **2-Agosto-2017**

Establecer como obligación tanto de la policía como del Ministerio Público el agotar todos los medios a su alcance para que, en el plazo de doce horas contadas a partir de la detención de una persona en flagrancia, por hechos que requieran querrela de la víctima u ofendido, logren notificarle y recabar la querrela de esta, eliminando términos como ¿inmediatamente¿ o ¿plazo razonable¿ que escapan a la certeza y seguridad jurídica tanto de la víctima u ofendido como de la persona privada de la libertad.

PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

Una proposición con Punto de Acuerdo es una petición para que la Cámara asuma una postura institucional sobre los temas que impactan directamente a la sociedad; a continuación, doy cuenta a detalle del contenido de los Puntos de Acuerdo presentados y aprobados todos por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

- Punto de Acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud a realizar una campaña informativa entre la población sobre la prevención y el tratamiento del cáncer de esófago.

Fecha de presentación: **16-Agosto-2017**

El esófago, al igual que cualquier otra parte del cuerpo, también es susceptible de ser afectado por el cáncer, sólo que de esta variable se habla menos y, por tanto, se tiene menor conciencia sobre el peligro que representa para la salud. Es por esto que presenté un Punto de Acuerdo, a efecto de que la Secretaría de Salud realice una campaña informativa sobre la prevención y el tratamiento del cáncer de esófago. Y de esta forma la gente conozca los factores de riesgo, así como los síntomas que presenta el cáncer y como poder prevenirlo. Con información y prevención, podemos superar los problemas.

- Punto de Acuerdo que exhorta a las legislaturas de los estados a armonizar sus leyes con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General para la inclusión de las Personas con Discapacidad y la Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con discapacidad.

Fecha de presentación: **16-Agosto-2017**

El resolutivo aprobado fue en los mismos términos: La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las Legislaturas de los estados, a que armonicen sus leyes con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

- Punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Turismo a crear e incorporar al Atlas Turístico de México, la ruta de Haciendas Pulqueras del Altiplano Hidalguense, y al Director General del Consejo de Promoción Turística de México a incluir en sus programas, promociones y estrategias de fomento al turismo, a la ruta de Haciendas Pulqueras del Altiplano Hidalguense.

Fecha de presentación: **16-Agosto-2017**

Para contar con una Ruta de Haciendas Pulqueras del Altiplano Hidalguense, que esté incorporada al Atlas Turístico de México, y para que el Consejo de Promoción Turística la incluya en sus programas y promociones, presenté un Punto de Acuerdo, para que la Secretaría de Turismo realice estas acciones, como un justo reconocimiento al patrimonio histórico y cultural de nuestra tierra, que cuenta con un enorme potencial turístico. Estoy

convencida que nuestra modesta aportación será de utilidad para el fortalecimiento cultural, turístico, social y económico de Hidalgo.

- Punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Salud a instrumentar una campaña informativa sobre la prevención y tratamiento del virus del papiloma humano y su afectación tanto en hombres como en mujeres.

Estudios recientes han demostrado que los hombres no están excluidos del Virus del Papiloma Humano, por eso presenté un exhorto donde solicito a la Secretaría de Salud a que aplique una campaña informativa sobre la prevención y tratamiento del Virus del Papiloma Humano y su afectación tanto en hombres como en mujeres. Con información y prevención podemos superar los problemas.

COMISIONES ORDINARIAS

La vida parlamentaria se vive con mayor intensidad en las comisiones, es aquí donde se estudian y debaten las iniciativas, es aquí donde se construyen los consensos, para definir dictámenes que puedan ser turnados al pleno de la Cámara para su análisis, discusión y aprobación.

A continuación, doy cuenta de nuestro trabajo en comisiones:

Derechos Humanos



INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

Luna Canales Armando, Arroyo Bello Erika Lorena, Maya Pineda María Isabel, medrano Quezada Benjamín, Ruíz Chávez Sara Latife, Alemán Olvera Emma Margarita, Salas Valencia José Antonio, Valdés Ramírez María Concepción, Álvarez López Jorge, Sánchez Ruiz Karina, Clouthier Carrillo Manuel Jesús, Alfaro García Lorena del Carmen Beltrones Sánchez Sylvana, Carrera Hernández Ana Leticia, Cañedo Jiménez Roberto Alejandro, Contreras Julián Maricela, García Ayala Marco Antonio, García Jiménez Cuitláhuac, Gaytán Hernández Cristina Ismene, Hernández Madrid María Gloria, Limón García Lia, Luna Munguía Alma Lilia, Madrigal Méndez

Liliana Ivette, Martinez Sánchez Luis de León, Martínez Urincho Alberto, Ohoa Avalos María Candelaria. Piña Kurzyn Juan Pablo, Rodriguez Hernández Erika Araceli, Silva Ramos Alberto, Zamora Morlet Enrique.

Asuntos turnados a la comisión de: Derechos Humanos.

Minutas: 1

Iniciativas: 26

Proposiciones 98

DICTÁMENES RELEVANTES APROBADOS:

✓ Promover que la persona que ocupe la Presidencia del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) pueda emitir y suscribir resoluciones, así como establecer medidas administrativas y de reparación, y finalmente promover la continuidad de las y los asambleístas del Consejo con la finalidad de incentivar la consecución de los proyectos y la rotación de personas no sea un factor que opere en contra de los procesos.

✓ Exhortar al Ejecutivo Federal por conducto de la Comisión Nacional del Agua a respetar en forma íntegra los montos aprobados por la Cámara de Diputados para los programas federalizados de agua potable y saneamiento que ejecutan en forma directa las entidades federativas.

Justicia

Secretaría



INTEGRANTES:

Ibarra Hinojosa Álvaro, Domínguez Cesar Alejandro, Hernández Madrid María Gloria, Ramírez Nieto Ricardo, Cortés Berumen José Hernán, Neblina Vega Javier Antonio, Sánchez, Carrillo Patricia, Santana Alfaro Arturo, Limón García Loa, Sánchez Orozco Víctor Manuel, Álvarez López Jesús Emiliano, Bañales Arambula Ramón, Canales Najjar Trstán Manuel, Castillo Martínez Edgar, Couttolenc Buentello José Alberto, Fernández González Waldo, González Navarro José Adrián, González Torres Sofía, Gutiérrez Campos Alejandra, Iriarte Mercado

Carlos, Luna Canales Armando, Murrieta Gutiérrez Abel,
Ordoñez Hernández Daniel, Ramírez Núñez Ulises.

ASUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN DE JUSTICIA:

Minutas: 21

Iniciativas: 369

Proposiciones: 97

DICTÁMENES RELEVANTES APROBADOS:

✓ Expedir una ley que tiene por objeto establecer delitos y sanciones aplicables en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos y demás activos ¿bienes asociados a la producción, transporte, almacenamiento y distribución de hidrocarburos. Seguir de oficio todos los casos observados en la ley; determinar que la acreditación de los delitos relacionados con el sector de hidrocarburos, se presumirá propiedad federal salvo prueba en contrario; sancionar con prisión y multas económicas a quien: sustraiga sin la autorización correspondiente, hidrocarburos y sus derivados, de ductos, vehículos, equipos o instalaciones de la industria; y, compre, reciba, negocie, resguarde, transporte, descargue o deposite cualquier forma hidrocarburos ilícitos; y, catalogar como miembros de la delincuencia organizada a quienes realicen las actividades señaladas.

✓ Simplificar el juicio contencioso administrativo que garantice el principio de tutela judicial efectiva, implementar del mecanismo de aviso electrónico de las resoluciones contempladas en el boletín jurisdiccional; permitir la utilización

de la firma electrónica avanzada para la presentación de demandas; y, reglamentar los términos de operación de dicha notificación y el boletín jurisdiccional.

✓ Incluir como delitos cometidos por la delincuencia organizada los delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo; Contrabando y su equiparable, y todos los contenidos en la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en materia de Hidrocarburos. Establecer que se sancionará con las penas contenidas en el artículo 4 de esta Ley a quien a sabiendas de la finalidad y actividad delictiva general de una organización criminal, participe intencional y activamente en sus actividades ilícitas u otras de distinta naturaleza cuando conozca que con su participación contribuye al logro de la finalidad delictiva. Si con posterioridad a la emisión del auto de vinculación a proceso por delincuencia organizada el imputado evade la acción de la justicia o es puesto a disposición de otro juez que lo reclame en el extranjero, se suspenderá el proceso junto con los plazos para la prescripción de la acción penal. Los procedimientos que se sigan por delincuencia organizada se desahogarán de conformidad con lo previsto en el Código Nacional de Procedimientos Penales en lo que no se oponga a lo previsto en esta Ley. Los agentes de las fuerzas del orden público que participen en dichas investigaciones, con base en las circunstancias del caso, se les proporcionará una nueva identidad, dotándolos para tal efecto de la documentación correspondiente. Ninguna persona podrá ser obligada a actuar en operaciones encubiertas. Si el auto de vinculación a proceso no se dicta por el delito de delincuencia organizada, la reserva de identidad podrá subsistir a petición de la Representación Social de la Federación, con base en un análisis de riesgo y amenaza que realice la autoridad judicial, en donde se establecerá la pertinencia o no de la protección y,

en su caso, las medidas que se aplicarán al caso concreto para salvaguardar el derecho de defensa. En caso de la interposición del recurso de apelación contra el auto de no vinculación a proceso, subsistirá la reserva de identidad hasta en tanto no haya sido resuelto en definitiva. Toda actuación que implique desapego a las instrucciones o actividades legalmente autorizadas será sancionada en términos de la legislación civil, administrativa o penal, según corresponda. A quien divulgue o revele información relacionada con las técnicas de investigación utilizadas en procedimientos seguidos contra la delincuencia organizada, a quien no tenga derecho a conocerla, se le impondrá prisión de cuatro a ocho años, y de dos mil a tres mil unidades de medida y actualización. Tratándose de servidores públicos, la punibilidad será de seis a doce años y de tres mil a cuatro mil quinientos unidades de medida y actualización, así como la destitución e inhabilitación para desempeñar otro empleo, cargo o comisión en el servicio público hasta por el mismo plazo de la pena de prisión impuesta.

✓ Crear un ordenamiento jurídico que tiene por objeto establecer las normas que deben de observarse durante el internamiento por prisión preventiva, en la ejecución de penas y en las medidas de seguridad impuestas como consecuencia de una resolución judicial; establecer los procedimientos para resolver las controversias que surjan con motivo de la ejecución penal; y regular los medios para lograr la reinserción social.

✓ Crear un ordenamiento jurídico que tiene por objeto aplicarse a quienes se atribuya la realización de una conducta tipificada como delito por las leyes penales y tengan doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, y que sean competencia de la Federación o de las entidades federativas, en el marco de los principios y derechos consagrados en la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

✓ Establecer que para efectos de los delitos por hechos de corrupción se considerará como servidor público toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Federal centralizada o en la del Distrito Federal, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, organizaciones y sociedades asimiladas a éstas, fideicomisos públicos, empresas productivas del Estado, en los órganos constitucionales autónomos, en el Congreso de la Unión, o en el Poder Judicial Federal, o que manejen recursos económicos federales. Las disposiciones contenidas en el Título de "Delitos por Hechos de Corrupción", son aplicables a los Gobernadores de los Estados, a los Diputados a las Legislaturas Locales y a los Magistrados de los Tribunales de Justicia Locales, por la comisión de los delitos previstos en este Título, en materia federal. Establecer que se impondrá a los responsables de la comisión de estos delitos, la pena de destitución y la inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión públicos, así como para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, concesiones de prestación de servicio público o de explotación, aprovechamiento y uso de bienes de dominio de la Federación por un plazo de uno a veinte años, atendiendo a los siguientes criterios: será por un plazo de uno hasta diez años cuando no exista daño o perjuicio o cuando el monto de la afectación o beneficio obtenido por la comisión del delito no exceda de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y será por un plazo de diez a veinte años si dicho monto excede el límite señalado en la fracción anterior. Para efectos de lo anterior, el juez deberá considerar, en caso de que el responsable tenga el carácter de servidor público, los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba cuando incurrió en el delito. Cuando el responsable tenga el carácter de particular, el juez deberá imponer la sanción de inhabilitación para desempeñar un cargo público, así como para

participar en adquisiciones, arrendamientos, concesiones, servicios u obras públicas, considerando, en su caso, lo siguiente: los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones; las circunstancias socioeconómicas del responsable; las condiciones exteriores y los medios de ejecución, y el monto del beneficio que haya obtenido el responsable. Sin perjuicio de lo anterior, la categoría de funcionario o empleado de confianza será una circunstancia que podrá dar lugar a una agravación de la pena. Para la individualización de las sanciones el Juez tomará en cuenta, en su caso, el nivel jerárquico del servidor público y el grado de responsabilidad del encargo, su antigüedad en el empleo, sus antecedentes de servicio, sus percepciones, su grado de instrucción, la necesidad de reparar los daños y perjuicios causados por la conducta ilícita y las circunstancias especiales de los hechos constitutivos del delito. Sin perjuicio de lo anterior, la categoría de funcionario o empleado de confianza será una circunstancia que podrá dar lugar a una agravación de la pena. Establecer que comete el delito de ejercicio ilícito de servicio público, el servidor público que Teniendo conocimiento por razón de su empleo, cargo o comisión de que pueden resultar gravemente afectados el patrimonio o los intereses de alguna dependencia o entidad de la administración pública federal centralizada, organismos descentralizados, empresa de participación estatal mayoritaria, asociaciones y sociedades asimiladas a éstas y fideicomisos públicos, de empresas productivas del Estado, de órganos constitucionales autónomos, del Congreso de la Unión o del Poder Judicial, por cualquier acto u omisión y no informe por escrito a su superior jerárquico o lo evite si está dentro de sus facultades. Comete el delito de uso ilícito de atribuciones y facultades el servidor público que ilícitamente otorgue permisos, licencias, adjudicaciones o autorizaciones de contenido económico; otorgue franquicias, exenciones, deducciones o subsidios sobre impuestos, derechos, productos, aprovechamientos o aportaciones y cuotas de seguridad social, en general sobre los ingresos fiscales, y sobre precios y tarifas de los bienes y servicios producidos o prestados en la Administración Pública Federal; otorgue, realice o contrate obras públicas,

adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones de bienes o servicios, con recursos públicos; y contrate deuda o realice colocaciones de fondos y valores con recursos públicos.

✓ Crear la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos relacionados con hechos de corrupción, que será un órgano con autonomía técnica y operativa para investigar y perseguir los hechos que la ley considera como delitos en materia de corrupción, para el despacho de los asuntos que competen a la Procuraduría General de la República y al Ministerio Público de la Federación, la cual se auxiliara del personal necesario para el debido cumplimiento de sus funciones. Elaborar anualmente un informe estadístico sobre las actividades y sus resultados. Facultar a la fiscalía especializada para ejercer atribuciones en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción. Precisar la forma de integración de la fiscalía.

✓ Precisar el escalonamiento en el término de las funciones de los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que fueron electos el 20 de octubre de 2016 y cuyo mandato dará inicio el 4 de noviembre de 2016, para lo cual propone que los dos magistrados electos originalmente para el periodo del 4 de noviembre de 2016 al 31 de octubre de 2019, durarán en su encargo hasta el 31 de octubre de 2023; los dos magistrados electos originalmente para el periodo comprendido del 4 de noviembre de 2016 al 31 de octubre de 2022, durarán en su encargo hasta el 31 de octubre de 2024; y, los tres magistrados restantes, que ejercerán su encargo en el periodo comprendido del 4 de noviembre de 2016 al 31 de octubre de 2025. Asimismo, establece que a la entrada en vigor del decreto, la Cámara de Senadores realizará, las acciones necesarias para dar cumplimiento en relación con los dos magistrados cuyo mandato concluirá el 31 de octubre de 2019 y el 31 de Octubre de 2022.

✓ Establecer que el Sistema Nacional de Atención a Víctimas está constituido por todas las instituciones y entidades públicas federales, estatales, del Gobierno de la Ciudad de México y municipales, organismos autónomos, y demás organizaciones públicas o privadas, encargadas de la protección, ayuda, asistencia, atención, defensa de los derechos humanos, acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral de las víctimas. Para la operación del Sistema y el cumplimiento de sus atribuciones éste contará con una Comisión Ejecutiva y Comisiones de víctimas, quienes conocerán y resolverán los asuntos de su competencia, de conformidad con las disposiciones aplicables. Las Comisiones de víctimas tienen la obligación de atender, asistir y, en su caso, reparar a las víctimas de delitos del fuero común o de violaciones a derechos humanos cometidos por servidores públicos del orden estatal o municipal. El Gobierno Federal, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como los sectores social y privado, deberán coordinarse para establecer los mecanismos de organización, supervisión, evaluación y control de los servicios en materia de protección, ayuda, asistencia y atención, acceso a la justicia, a la verdad y reparación integral a víctimas. establecer como atribuciones del Sistema tendrá las siguientes atribuciones: promover la coordinación y colaboración entre las instituciones, entidades públicas federales, estatales, del Gobierno de la Ciudad de México y municipales, organismos autónomos encargados de la protección, ayuda, asistencia, atención, defensa de los derechos humanos, acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación integral de las víctimas; analizar y evaluar los resultados que arrojen las evaluaciones que se realicen a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y a su equivalente en las entidades federativas; promover la celebración de convenios de coordinación entre la Comisión Ejecutiva y las Comisiones de víctimas para establecer las reglas de reintegración de los recursos erogados por la Comisión Ejecutiva a través del Fondo, ya sea por conceptos de Recursos de Ayuda o de compensación subsidiaria. Dichos

convenios garantizarán los criterios de transparencia, oportunidad, eficiencia y rendición de cuentas.

✓ Establecer que la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a propuesta de la Sala Superior, determinará ponderando la viabilidad presupuestal, el inicio de las funciones de las salas regionales que se crean con motivo de la reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

✓ Tipificar como delito de "usurpación de identidad" al que por sí o por interpósita persona, usando cualquier medio lícito o ilícito, se apodere, apropie, transfiera, utilice, suplante o disponga de datos personales sin autorización de su titular, con fines ilícitos en perjuicio de este y establecer las penas.

✓ Considerar los servicios de asesoría jurídica preferentemente a los grupos vulnerables.

Imponer de seis meses a tres años de prisión adicionales a la pena que le corresponda, al preso que se evada de la prisión en la que se encuentre, en caso de que el sentenciado lo fuere por delito grave, la sanción será de uno a cuatro años adicionales de prisión. Eliminar la excepción de la comisión del delito de evasión de presos, respecto de familiares del reo que lo ayuden a la evasión.

✓ Incorporar un Capítulo III "Usurpación de identidad", con el objeto de tipificar la usurpación de identidad.

✓ Incluir a los adultos mayores en estado de vulnerabilidad, como sujetos del delito de abandono de personas.

✓ Adicionar un Capítulo IX denominado "Violación a la intimidad", con el objeto de tipificar dicho delito, con una pena de dos a nueve años de prisión y de mil a dos mil doscientos cincuenta días multa, a quien sin el consentimiento expreso de una persona, publique, divulgue, circule, imprima, transmita o publicite videograbaciones, audiograbaciones o imágenes, por medios impresos, electrónicos o de cualquier otro medio de comunicación, que contenga imágenes de la vida privada de la víctima.

✓ Adicionar un Título Vigésimo al Código, denominado "Delitos contra la identidad de las personas", con la finalidad de sancionar la usurpación de identidad.

✓ Incluir al feminicidio como delito que amerita presión preventiva oficiosa.

✓ Prever que tratándose de los delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, cuyo sujeto pasivo sea un menor de edad, sólo procederá el perdón del ofendido cuando éste alcance la mayoría de edad y solamente respecto de los tipos penales en los que dicha figura pueda proceder. En ningún caso podrá darse el perdón vía sus tutores o representantes legales.

✓ Considerar en los órganos del Poder Judicial de la Federación el 14 de septiembre como día inhábil.

✓ Imponer pena de uno a nueve años de prisión y por el equivalente de trescientos a tres mil días multa, a quien ilícitamente

de manera dolosa capture, transforme, acopie, transporte, destruya o comercie, camarón, dentro o fuera de los periodos de veda, sin contar con la autorización que corresponda.

✓ Aplicar de un mes a cuatro años de prisión, sí no resultare daño alguno al que abandone a un adulto mayor siendo su descendiente consanguíneo de primer grado, sin motivo justificado.

✓ Imponer la medida de seguridad consistente en la prohibición de ir a lugar determinado hasta por un término igual al de la sanción privativa de la libertad impuesta o la publicación especial de sentencia, a quien cometa el delito de tráfico de menores y los delitos contra el Libre Desarrollo de la Personalidad, cuando la víctima sea menor de edad.

✓ Considerar como pena y medida de seguridad, la inscripción en el Registro de personas con Sentencia Firme a las que se les ha impuesto la medida de seguridad consistente en la prohibición de ir a lugar determinado y la de publicación especial de sentencia.

✓ Establecer el delito de acoso sexual y ampliar las sanciones a quien cometa actos de hostigamiento sexual. Especificar que cometerá el delito de acoso sexual quien asedie, atosigue o incordie sexualmente a persona de cualquier sexo o coaccione favores sexuales para sí o para un tercero, o realice una conducta de naturaleza o connotación sexual indeseable para quien la recibe; señalar que tal delito se sancionará con uno a cinco años de prisión y de 50 a 250 días multa; determinar que también cometerá dicho delito quien realice: a) comentarios lascivos de carácter sexual o insinuaciones de carácter sexual; b) gestos obscenos que resulten insoportables, intimidatorios, hostiles, humillantes u ofensivos; y, c) tocamientos indebidos, roces

corporales, frotamientos contra el cuerpo o masturbación en lugares públicos; referir que cuando éste se cometa contra una persona menor de 18 años de edad, o con alguna discapacidad, se le impondrán de dos a ocho años de prisión y de 100 a 400 días multa; incluir que si el acosador fuese servidor público, además de las penas señaladas, se le destituirá del cargo y se le inhabilitará hasta por tres años; 6) resaltar que sólo se procederá contra del acosador a petición de parte ofendida; y, ampliar las penas para quien cometa actos de hostigamiento sexual a fin de imponer de uno a tres años de prisión y de 50 a 200 días de multa, así como sancionar en caso de que se cometa contra un infante.

✓ Considerar como delito el acoso sexual, entendido como la solicitud de favores sexuales o quien realice una conducta de naturaleza sexual indeseable para quien la recibe, sancionando con pena de uno a cinco años de prisión y multa de trescientos a mil días de multa.

✓ Sancionar de dos a cuatro años de prisión al que cometa el delito de Hostigamiento Sexual, Abuso Sexual, Estupro y Violación e inhabilitación si el hostigador fuese servidor público, aumentar las penas previstas para el abuso sexual y violación cuando el delito fuere cometido previa suministración de estupefacientes o psicotrópicos a la víctima, y tipificar el delito de acoso sexual.

✓ Tipificar el delito de abigeato.

✓ Imponer prisión y multa a quien haciendo uso de las tecnologías de la información, Internet, teléfono móvil, comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, le requiera a una persona menor de edad o a quien no tenga capacidad de comprender el significado del hecho

o que no tenga capacidad para resistirlo, a realizar actividades sexuales explícitas, actos con connotación sexual, le solicite imágenes de sí misma con contenido sexual o un encuentro sexual.

✓ Fortalecer la definición judicial del juicio de resolución exclusiva de fondo, en el que tanto el actor como la autoridad demandada sólo puedan alegar, justamente, cuestiones relativas al fondo, respecto de la existencia misma de la obligación fiscal y dentro de un procedimiento que se sustente en los principios de celeridad, oralidad, resolución sustantiva y proporcionalidad.

✓ Tipificar el ciberacoso sexual, imponer pena de 4 a 6 años de prisión y de quinientos a mil días de multa a quien mediante coacción, intimidación, inducción o engaño, establezca comunicación a través de internet, teléfono móvil o cualquier otra tecnología, con el objeto de solicitar imágenes y/o videos con contenido sexual, y al que envíe algún tipo de mensaje y/o texto o establezca diálogos con contenido sexual e incrementar la pena cuando la conducta derive en un encuentro o acercamiento, a fin de cometer cualquier acto que vaya en contra de la integridad física y sexual del menor.

✓ Incorporar el abigeato al catálogo de conductas delictivas y sancionar al indiciado por delincuencia organizada.

✓ Sancionar como delito de delincuencia organizada la captura, tráfico o daño de la especie Totoaba Macdonaldi.

✓ Tipificar los delitos contra la intimidad sexual de los menores de edad, cometidos a través de tecnologías de la información y la comunicación.

✓ Aumentar la pena mínima de prisión en dos años cuando se trate de la comisión dolosa de los delito contra el Ambiente y la Gestión Ambiental y se realicen las actividades en cantidades anuales iguales o superiores a 10 toneladas en peso bruto total o su equivalente, en caso de remoción de vegetación en superficies superiores a mil metros cuadrados, cuando la extracción o tala exceda de dos metros cúbicos de madera, cuando se transporten recursos forestales en cantidades superiores a quince metros cúbicos o su equivalente, cuando dañe, deseeque o rellene humedales, manglares, lagunas, esteros o pantanos y se trate de superficies superiores a mil metros cuadrados y dañe arrecifes cuando el daño sea superior a doscientos metros cuadrados.

✓ Actualizar y armonizar el cambio de denominación de "salario mínimo" por la de "Unidad de Medida y Actualización"

✓ Establecer que el perdón del ofendido será improcedente cuando la extinción de la causa penal afecte la dignidad de la víctima y esta sea menor de edad o no tenga capacidad para comprender el significado del hecho.

✓ Inhabilitar por 20 años para desempeñar un cargo público, al servidor público o miembro de la policía que forme parte de una asociación delictuosa.

✓ Sancionar penalmente a quien capture, transforme, acopie, transporte o dañe ejemplares de especies acuáticas dentro o fuera de los periodos de veda como vaquita marina y pez totoaba.

✓ Prever que serán imprescriptibles las sanciones de los delitos contra el libre desarrollo de la personalidad, la libertad y el normal desarrollo psicosexual, así como los delitos contra el patrimonio en agravio de personas menores de edad.

✓ Incluir a las obligaciones de los defensores públicos y asesores jurídicos, informar al director general del Instituto Federal de Defensoría Pública, en los casos que los pasantes incurran en negligencia en las defensas encomendadas. Establecer la posibilidad de que el Instituto contrate abogados pasantes, designados para suplir faltas temporales o absolutas de defensores y facultar a la Junta Directiva para publicar en la página de internet del Instituto el informe anual de Labores y establecer un Padrón de Defensores Públicos, de carácter público.

✓ Establecer la imprescriptibilidad del ejercicio de la acción penal y la ejecución de sanciones por el delito de abuso sexual.

✓ Establecer que en el juicio existirá una audiencia de conciliación en los asuntos provenientes de una resolución de recurso de revocación exclusiva de fondo y adicionar en el Código Fiscal de la Federación, en el Título V, Capítulo I, la Sección Cuarta denominada "Del Trámite y Resolución del Recurso de Revocación Exclusivo de Fondo" para precisar el concepto de agravio de fondo como aquel que se refiera al sujeto, objeto, base, tasa o tarifa, respecto de las contribuciones revisadas que pretendan controvertir y los requisitos para su interposición.

✓ Prever que cuando la víctima sea niña, niño o adolescente; persona con discapacidad o adulto mayor, el Ministerio Público otorgará la medida de protección en forma oficiosa, sin embargo,

también podrá ser solicitada por cualquier persona y, en ambos casos, se otorgará en forma inmediata y por el tiempo que sea necesario de acuerdo a los protocolos que al efecto se emitan. La omisión del Ministerio Público a otorgar las medidas de protección, será motivo de responsabilidad.

✓ Inhabilitar por 20 años, al servidor público que propicie la evasión de presos.

✓ Facultar al Instituto Nacional de la Mujer para pedir el aseguramiento de los alimentos.

✓ Duplicar las sanciones impuestas en el Código Penal Federal a los que lleven a cabo la extracción, acopio, transporte, comercialización y posesión de especies de flora y/o fauna silvestre, mediante la captura caza y colecta, en contravención de las leyes y tratados nacionales e internacionales. Incorporar el tráfico de animales como delito grave tanto en el ámbito penal, como en el supuesto de que la conducta se lleve a cabo a través de la delincuencia organizada ya que por la cadena de actividades que deben de llevarse a cabo para poder llegar a la venta como tal de la especie se requiere de toda una cadena de sujetos u organizaciones para su realización.

✓ Aumentar la pena para los delitos derivados de la conducción de vehículos de motor cometidos por conductores que utilicen radios, teléfonos celulares o cualquier otro medio de comunicación con la salvedad de que se utilice con tecnología de manos libres u otra tecnología que evite la distracción del conductor, y aumentar la pena de aquellos conductores que cometan un delito y conduzcan en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas enervantes al momento de ocasionar un accidente vial.

✓ Ley Federal contra la Delincuencia Organizada: Crear una fiscalía exclusivamente encargada de investigar y procesar los delitos cometidos por servidores públicos, subsistir la reserva de identidad a petición del Ministerio Público, considerar nulo el acto o hecho derivado de actos de provocación de agentes encubiertos, precisar los supuestos de aseguramiento de bienes y reglas de colaboración.

✓ Ley Nacional de Ejecución Penal: Precisar la definición de persona procesada; establecer las leyes penales aplicables, la entrega de las hijas o hijos de la madre privada de su libertad en un Centro Penitenciario a la institución de asistencia social; negar la posesión de equipo de telecomunicación o aparatos de comunicación digital, objetos o sustancias prohibidas.

✓ Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes: Modificar el título de la Sección Segunda del Capítulo II, por el de "Derechos de las Personas Adolescentes en Internamiento Preventivo o de Sanción de Internamiento" y el del Libro Quinto Título I por el "De la Prevención Social de la Violencia y la Antisocialidad para Personas Adolescentes"; establecer que no comprende reparación del daño la indemnización civil por responsabilidad extra-contractual y aplicar los procesos restaurativos conforme a la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.

✓ Prohibir las peleas de perros, así como la promoción, inducción, asistencia, y participación en las peleas de perros, para lograr su verdadera protección.

- ✓ Tipificar el delito contra las peleas de perros.

- ✓ Sancionar penalmente al que abandone a un adulto mayor que esté bajo su cuidado.

- ✓ Incluir a los principios rectores del sistema penitenciario el interés superior de la niñez y notificar del nacimiento de hijas e hijos de mujeres privadas de la libertad dentro de los Centros Penitenciarios a la Procuraduría de Protección para brindar asesoría a la madre para cumplir su obligación de registrar al menor dentro de los primeros 60 días de vida, garantizando el derecho a la identidad de niñas y niños.

- ✓ Tipificar como delito a quien abandone a alguna persona de sesenta años o más, que por enfermedad, discapacidad, impotencia física o mental, le impida allegarse de los elementos indispensables para sobrevivir, o que no pueda cuidarse por sí mismo, se le aplicará una pena de uno a tres años de prisión y una multa de hasta 500 días de salario mínimo.

- ✓ Considerar a los adultos mayores, como sujetos del abandono de personas.

- ✓ Incrementar las sanciones a los delitos cometidos en materia de hidrocarburos.

- ✓ Sustituir las referencias de "salario mínimo" por "unidades de medida y actualización".

✓ Incrementar las sanciones previstas: por delitos cometidos en materia de hidrocarburos; a los integrantes de la delincuencia organizada; a quien impida el acceso o funcionamiento a instalaciones de la industria petrolera; y, dañe la propiedad ajena. Reemplazar "Salario Mínimo" por "Unidad de Medida y Actualización".

✓ Incrementar la sanción por delitos cometidos en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos y demás activos de 20 a 30 años de prisión.

Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias



Triana Tena Jorge, Romo García Edgar, Sánchez Coronel Cristina, Torreblanca Engell Santiago, Martínez Neri Francisco, Sesma Suárez Jesús, Amaro Cancino Antonio, Castro Vázquez Rogerio, Guerra Urbiola Braulio Mario, Hernández Madrid María Gloria, Ortega Álvarez Omar, Ponce Beltrán Esthela de Jesús, Sánchez Orozco Victor Manuel, Valencia García Oscar.

ASUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN:

Minutas: 7

Iniciativas: 143

Proposiciones: 4

DICTÁMENES RELEVANTES APROBADOS:

✓ Cambiar "Distrito Federal" por "Ciudad de México"; y "Estados y el Distrito Federal "por "entidades federativas". Cambiar el nombre de la Comisión del "Distrito Federal" en la Cámara de Senadores por el de Comisión de "Asuntos de la Ciudad de México"

✓ Establecer que el Congreso de la Unión contará con un órgano denominado "Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos", el cual funcionará con base en los permisos y las autorizaciones que le asigne la autoridad competente. El Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene por objeto, reseñar y difundir, a través de las distintas plataformas de comunicación y canales de programación la actividad legislativa y parlamentaria que corresponda a las de las Cámaras del Congreso de la Unión y de la Comisión Permanente, así como contribuir a informar, analizar y discutir pública y ampliamente la situación de los problemas de la realidad nacional vinculados con la difusión de la cultura democrática y los valores nacionales; gozará de autonomía técnica y de gestión para la consecución de su objeto, mismas que son dictadas por esta Ley, el Reglamento del Canal, los linchamientos administrativos, políticas internas de orden general y programas de trabajo que apruebe y emita la Comisión Bicameral. Para la realización de su objeto, contará con el presupuesto que cada Cámara le haya asignado y que será acorde a las necesidades del Canal, para asegurar la transmisión y la calidad de los contenidos. En las reuniones de la Comisión que se discutan temas de contrataciones, adquisiciones y licitaciones que lleve a cabo el Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos

Mexicanos, deberán estar presentes, con voz pero sin voto, el Secretario General de la Cámara de Diputados y el Secretario General de Servicios Administrativos de la Cámara de Senadores. Para el mejor desempeño de las labores propias del Canal, este contará con una Comisión Bicameral, una Dirección General, un Consejo Consultivo, así como de un Defensor de Audiencia, los dos últimos de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Cualquier legislador de las Cámaras que integran el Congreso de la Unión podrá solicitar al responsable del Canal copia del material videográfico transmitido a través del mismo. La organización y funcionamiento del Canal se sujetará a las disposiciones legales aplicables y a las reglamentarias específicas que al efecto dicte el Congreso de la Unión, así como a las políticas internas de orden general y programas de trabajo que apruebe la Comisión Bicameral. En ejercicio de las facultades delegatorias para la representación de las Cámaras, los presidentes de ambas Cámaras otorgarán un poder especial para actos de administración, pleitos y cobranzas, en favor del titular de la Dirección General del Canal para llevar a cabo las contrataciones, adquisiciones y licitaciones de equipo y de servicios que realice el Canal, en apego a los lineamientos administrativos emitidos para tal efecto por la Comisión Bicameral.

✓ Armonizar el Reglamento en congruencia a las modificaciones aprobadas a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, e incorporar los principios de objetividad, veracidad, ética, pluralidad, equidad, suficiencia, oportunidad y pleno respeto a los derechos fundamentales, estableciendo mecanismos para su cumplimiento; ampliar el glosario de términos con los términos órgano rector y al medio de comunicación; incorporar la figura de la defensoría de audiencia; especificar el objetivo del Canal del Congreso resaltando que el sentido principal de su creación es la difusión del trabajo legislativo y parlamentario del Poder Legislativo Federal; favorecer el acceso a los contenidos legislativos de personas con discapacidad, con la incorporación de

la guía electrónica de programación para personas ciegas y débiles visuales; ampliar la explicación de la Comisión Bicameral como representante de las fuerzas políticas e ideológicas, que a su vez representan a la población; crear una figura del consejo consultivo ciudadano más ciudadana, plural e incluyente, que coadyuvará con la independencia editorial y las reglas de inclusión; y, fortalecer el apartado de transparencia, la rendición de cuentas y la responsabilidades de los servidores públicos del canal, normando la obligación de preservar los acervos videográficos de valor histórico legislativo.

✓ Crear la figura de "diputado independiente". Ampliar de 3 a 4 los secretarios de la Mesa Directiva, para posibilitar la participación de los diputados independientes. Regular la asignación de recursos, oficinas, curules, participación en comisiones, incorporación de asuntos en el orden del día, participación en las discusiones, formulación de preguntas parlamentarias y sustituciones por baja a los diputados independientes.

✓ Crear el Centro de Estudios de los Derechos Humanos de la población vulnerable y su inclusión.

✓ Reformar la denominación de la Comisión de Competitividad por el de Comisión de Zonas Económicas Especiales y Competitividad.

✓ Precisar que la Gaceta es el órgano oficial de difusión electrónico de la Cámara, disponible en el sistema electrónico de cada curul los días de sesión y sólo se imprimirá a petición de los diputados y diputadas que lo soliciten.

✓ Incluir la Comisión "De la Familia, la no Violencia y la no Discriminación" a las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados.

✓ Instituir la Medalla de Honor "Gilberto Rincón Gallardo" de la H. Cámara de Diputados la Cámara de Diputados. Prever que la Cámara celebrará Sesión Solemne en la primera semana del mes de diciembre, en el marco del Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

✓ Homologar la Ley y el Reglamento con la reforma constitucional que modifica el nombre de "Distrito Federal" por el de "Ciudad de México".

Eliminar a la Comisión del Distrito Federal, y crear en su lugar a la Comisión Ordinaria de la Ciudad de México.

✓ Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de hacer explícitos los principios éticos que deberán observar las diputadas y diputados durante el tiempo que ostenten este cargo de representación popular, así como las conductas sancionables, las sanciones y los procedimientos para el trámite, investigación y resolución de las quejas que reciba el Comité de Ética Parlamentaria por contravención a dichos principios.

✓ Atribuir a la Junta de Coordinación Política proponer al Pleno la convocatoria para la designación de los Contralores Generales de la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece) y el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) y establecer el contenido de la convocatoria.

✓ Atribuir a la Junta de Coordinación Política proponer al Pleno la convocatoria para la designación de los Contralores Generales de la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece) y el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) y establecer el contenido de la convocatoria.

✓ Establecer que el Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, podrá crear una academia de formación de personal parlamentarios denominada Academia de Gobierno y Derecho Parlamentario.

✓ Facultar a la Junta Directiva de cada Comisión, para circular a los diputados en formato impreso o electrónico, en un plazo máximo de 24 horas a partir de su aprobación en el seno de la Comisión, el dictamen o la opinión que se turnará al pleno de la Cámara para su discusión y eventual aprobación.

✓ Convocar al diputado proponente de una iniciativa o proposición, a la Reunión de Comisión en donde se prevea la discusión del dictamen respectivo.

✓ Reglamento de la Cámara de Diputados. Adicionar como obligación de los diputados, acatar las disposiciones y procedimientos del Código de Conducta de la Cámara de Diputados.

Código de Ética de la Cámara de Diputados. Crear un ordenamiento con el objeto de establecer las normas éticas que regirán la actuación de los diputados del Congreso de la Unión y los procedimientos para la imposición de sanciones.

✓ Establecer los objetivos de la diplomacia parlamentaria y mediante ésta vincular a los diputados y diputadas con organizaciones académicas gubernamentales y no gubernamentales del ámbito internacional. Delegar las representaciones protocolarias de la Cámara por el propio Presidente hacia los Presidentes de Comisión o Secretarios. Precisar las expresiones de la diplomacia parlamentaria y las funciones del área de asuntos internacionales y relaciones parlamentarias. Aprobar la agenda internacional de la Cámara e informar de actividades de diplomacia parlamentaria y asistencia a los eventos de las delegaciones y Grupos de Amistad.

✓ Prever modificaciones con el objeto de promover el monitoreo y vigilancia de las actividades y resultados de los legisladores. Considerar que los legisladores deberán renunciar a obtener, por la realización de actividades inherentes a su cargo o su impacto, beneficios económicos o en especie para parientes civiles. Reducir el número de días para que proceda la suplencia. Derogar la Sección Sexta, que contempla las Sesiones Secretas, con el objeto de alcanzar mayores niveles de transparencia.

✓ Crear el Centro de estudios para la transparencia, rendición de cuentas y políticas anticorrupción, en la Cámara de Diputados.

✓ Establecer el procedimiento y los requisitos para ser Titular de los Órganos Internos de Control de los organismos con autonomía reconocida por la Constitución.

✓ Homologar la denominación de los Órganos Internos de Control de la Comisión Federal de Competencia Económica, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, del Instituto Federal

de Telecomunicaciones, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que se nombren como "Contraloría General" y establecer el procedimiento de designación y remoción.

✓ Prever que los dictámenes aprobados en las comisiones serán enviados a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para efectos de su publicación en la Gaceta y en el sitio electrónico de la Cámara. El sitio electrónico de la Cámara deberá difundir la información sistematizada de los dictámenes aprobados por las

✓ comisiones legislativas, los dictámenes que hayan sido objeto de declaratoria de publicidad, así como las minutas que le sean turnadas a la Cámara.

✓ Incorporar al Reglamento diversos elementos en materia de perspectiva de género, mismos que deberán observarse para la elaboración de iniciativas y de proyectos de dictamen.

✓ Mantener en su encargo a los titulares de los Órganos Internos de Control de los organismos a los que la Constitución les otorga autonomía, que se encontraban en funciones antes de la entrada en vigor del decreto en materia de combate de la corrupción, y cuyo encargo cuente con vigencia.

✓ Establecer la continuación en su encargo de aquellos titulares de los órganos internos de control de los organismos a los que la Constitución les otorga autonomía y que ejercen recursos públicos del Presupuesto de Egresos de la Federación que se encontraban en funciones a la entrada en vigor del Decreto por el que se

reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones de la Constitución, en materia de combate a la corrupción, hasta cumplir cuatro años a partir de la fecha en que fueron designados y podrán ser designados por un periodo posterior al que se hayan desempeñado, previa postulación y cumpliendo los requisitos legales.

DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

La diplomacia parlamentaria es la actividad desarrollada por la Cámara, por sí o como parte del Congreso de la Unión, que realizan los legisladores con sus contrapartes del mundo en el ámbito de las relaciones internacionales, con el objetivo de coadyuvar en la promoción, defensa y fortalecimiento del interés nacional en el exterior.

La tradición diplomática de México, su apego a principios y valores universales, así como las acciones que ha emprendido a lo largo de su historia para contribuir a la consolidación del derecho internacional, son un valioso activo para la política exterior.

En este orden, y en atención al derecho que me confiere el artículo 6, numeral 1, fracción XVII, del Reglamento de la Cámara de Diputados, tengo a bien informarles, que pertenezco a los siguientes grupos de amistad:

Alemania

Integrante



Estonia

Integrante



Uruguay
Vicepresidencia



RESULTADOS LEGISLATIVOS

**PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA
LXIII LEGISLATURA**

PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS

Datos Estadísticos

Durante el Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura aprobamos 109 decretos de los cuales 3 son nuevas leyes, 4 son reformas constitucionales, y 102 son reformas a diversos ordenamientos y decretos.

- Se llevaron a cabo 36 sesiones del pleno.
- Se presentaron 954 iniciativas.
- Se presentaron 553 proposiciones con punto de acuerdo.
- Se recibieron 57 minutas
- El Grupo Parlamentario del PRI presentó 226 iniciativas.
- El Grupo Parlamentario del PRI presentó 71 puntos de acuerdo.

DICTÁMENES RELEVANTES QUE APROBAMOS

✓ DÍA NACIONAL SIN AUTOMÓVIL.

Por el que el Congreso de la Unión declara el 22 de septiembre “Día Nacional sin automóvil”. (aprobado el 20-septiembre-2016).

✓ SOCIEDADES POR ACCIÓN SIMPLIFICADA.

Aprobamos la creación de un Sistema Electrónico de Sociedades Mercantiles, para permitir la constitución, disolución o liquidación de la Sociedad por Acciones Simplificada, a cargo de la Secretaría de Economía, ofreciendo formularios sencillos que permitan completar la operación en un solo día y de forma gratuita.

✓ FORTALECIMIENTO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA.

Por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del párrafo octavo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía. (aprobado el 25-septiembre-2016).

✓ ACCIONES PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO.

Por el que se reforma la fracción VII del artículo 33 y el inciso b) de la fracción II del artículo 34 de la Ley General de Cambio Climático. (aprobado el 25-septiembre-2016).

✓ **PREVENIR OBESIDAD Y SOBREPESO.**

Por el que se reforman los artículos 7 y 115 de la Ley General de Salud, en materia de obesidad y sobrepeso. (aprobado el 25-septiembre-2016)

✓ **JUICIOS ORALES EN MATERIA MERCANTIL.**

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código de Comercio, en materia de juicios orales mercantiles. (aprobado el 04-octubre2016)

✓ **INNOVACIÓN TECNOLÓGICA A FAVOR DE LA SOCIEDAD.**

Por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil, en materia de innovación tecnológica. (aprobado el 04octubre-2016)

✓ **DÍA NACIONAL DEL EMPRENDEDOR.**

Por el que se declara el 3 de octubre de cada año, como “Día Nacional del Emprendedor”. (aprobado el 06-octubre-2016.

✓ **SEMANA DEL DEPORTE.**

Por el que se declara a la primera semana del mes de octubre de cada año, como “La Semana Nacional de la Cultura Física y el Deporte”. (aprobado el 06-octubre-2016 y con modificaciones el 14 de diciembre de 2016.)

✓ **NUEVA LEY PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE.**

Por el que se expide la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; y se reforma el artículo 3o. de la Ley de Planeación. (aprobado el 12-octubre-2016).

✓ **MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, mejora regulatoria, justicia cívica e itinerante y registro civil. (aprobado el 15noviembre-2016).

✓ **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

Por el que se expide la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión Sujetos Obligados. (aprobado el 13-diciembre-2016).

✓ **DÍA CONTRA EL CANCER CERVICOUTERINO.**

Por el que el Honorable Congreso de la Unión Declara el 9 de agosto de cada año “Día Nacional contra el Cáncer Cervicouterino”. (aprobado el 14-diciembre-2016).

✓ **DEL DF A LA CDMX.**

Por el que se reforman veinticuatro ordenamientos en materia de reconocimiento de la Ciudad de México como entidad federativa, sustitución de nombre de Distrito Federal y definición, en su caso, de las facultades concurrentes para las demarcaciones territoriales. (aprobado el 15-diciembre-2016).

SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS

Datos Estadísticos

Durante el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura se celebraron un total de 30 sesiones, aprobamos 117 decretos de los cuales 3 son nuevas leyes, 4 son reformas constitucionales, y 110 de reformas a diversos ordenamientos y decretos.

- Se llevaron a cabo 30 sesiones del pleno.
- Se presentaron 899 iniciativas.
- Se presentaron 519 proposiciones con punto de acuerdo.
- Se recibieron 85 minutas
- El Grupo Parlamentario del PRI presentó 230 iniciativas.
- El Grupo Parlamentario del PRI presentó 86 puntos de acuerdo.

DICTÁMENES RELEVANTES QUE APROBAMOS

✓ DÍA CONTRA EL CANCER DE PULMÓN.

Por el que el Honorable Congreso de la Unión declara, el 5 de abril de cada año como Día Nacional Contra el Cáncer de Pulmón. (aprobado el 02 de febrero -2017)

✓ CONTRA LA TORTURA.

Por el que se expide la Ley General para prevenir, investigar y sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal, así como de las Leyes de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y de Extradición Internacional. (aprobado el 19 de abril -2017).

Este ordenamiento jurídico tiene por objeto establecer la distribución de competencias y la forma de coordinación entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno para prevenir, investigar, juzgar y sancionar los delitos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Establecer los tipos penales de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y sus sanciones; las reglas generales para su investigación, procesamiento y sanción, así como las normas aplicables ante la comisión de otros delitos vinculados. Establecer medidas específicas de atención, ayuda, asistencia, protección integral y

reparación para garantizar los derechos de las Víctimas de los delitos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

✓ **PREVENIR E INFORMAR SOBRE QUEMADURAS.**

Por el que el Honorable Congreso de la Unión declara el 27 de abril de cada año como “Día Nacional de la Prevención de Quemaduras en Niñas, Niños y Adolescentes.” (aprobado el 27 de abril 2017)

✓ **NUEVA LEY DE CULTURA.**

Decreto por el que se Expide la Ley General de Cultura y Derechos Culturales. (aprobado el 28 de abril -2017).

✓ **PROMOCIÓN DEL TURISMO.**

Reconocer el derecho al turismo, entendido como la posibilidad de acceso directo y personal al descubrimiento de las riquezas naturales, culturales y de recreación de nuestro país.

✓ **APOYO A LOS ADULTOS MAYORES.**

Crear las residencias de día para personas adultas mayores, definiendo a éstas como los lugares operados

por las autoridades de los tres órdenes de gobierno en los que se brindará a las personas adultas mayores una atención integral; indicar que las personas adultas mayores tendrán acceso a estas residencias, en las que se les otorgará asistencia para la salud, alimentación, aseo, fomento a la cultura y recreación.

✓ INFORMACIÓN A FAVOR DEL CONSUMIDOR.

La etiqueta frontal para los alimentos y bebidas no alcohólicas, deberá incluir un sistema de semáforo nutricional para alertar al consumidor acerca del contenido calórico del producto.

✓ APOYO INTEGRAL AL TURISTA.

Incluir a la Secretaría de Gobernación para analizar y coadyuvar en los casos en que se determine que sea necesaria la protección de la integridad física de los turistas.

✓ INCLUSIÓN EN LA EDUCACIÓN.

Atribuir a las autoridades educativas federales y locales de manera concurrente, informar a la comunidad escolar los beneficios, el sentido y las modalidades de participación que se tiene en las escuelas. Incluir a las obligaciones de quienes ejercen la patria potestad o la tutela, inculcar a sus

hijos o pupilos el respeto a las autoridades escolares y a las normas de convivencia en la escuela.

✓ ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Establecer que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas coadyuve con el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres establecido en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y dar seguimiento a las acciones de las autoridades federales, estatales y municipales para la prevención, protección, sanción y erradicación de todas las formas de discriminación cometidas contra las mujeres y niñas indígenas. Incluir al titular del Instituto Nacional de las Mujeres en la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

✓ APOYO A LOS ADULTOS MAYORES.

Crear las residencias de día para personas adultas mayores, definiendo a éstas como los lugares operados por las autoridades de los tres órdenes de gobierno en los que se brindará a las personas adultas mayores una atención integral; indicar que las personas adultas mayores tendrán acceso a estas residencias, en las que se les otorgará asistencia para la salud, alimentación, aseo, fomento a la cultura y recreación

✓ **DERECHO AL TURISMO.**

Reconocer el derecho al turismo, entendido como la posibilidad de acceso directo y personal al descubrimiento de las riquezas naturales, culturales y de recreación de nuestro país.

✓ **DERECHO A LA INFORMACIÓN.**

Establecer que los usuarios de servicios de salud en el ámbito público y privado, tienen el derecho de acceso a la información contenida en su expediente clínico. Este derecho también podrá ejercerse por el representante legal debidamente acreditado por el tutor, quien ejerza la patria potestad, quien acredite el parentesco en línea recta y el cónyuge o concubino del usuario de servicios médicos. El personal médico que acceda a los datos del expediente clínico en el ejercicio de sus funciones, deberá resguardar dicha información conforme al deber del secreto profesional.

✓ **DEFENSA DE NUESTRAS LENGUAS MATERNAS.**

Prever que los diputados y diputadas, en ejercicio de sus derechos lingüísticos, quienes pertenezcan a una comunidad indígena, podrán participar en tribuna y demás espacios legislativos en su lengua materna, facilitándoles la traducción simultánea y servicios de interpretación u otros

medios adecuados. Para hacer uso de esta prerrogativa, previamente lo harán saber a la Mesa Directiva con el objeto de tomar las provisiones correspondientes.

✓ DEFENSA DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ.

Establecer que la educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares deberá atender en todo momento el interés superior de la niñez. Incluir que las actuaciones y decisiones que tomen dichas autoridades, deberán considerar, primordialmente, el interés superior de la niñez, cuando se trate de la educación que concierna niñas, niños y adolescentes. Las autoridades establecerán los mecanismos necesarios para garantizar este principio.

✓ APOYO A LAS MUJERES.

Crear “Centros de Justicia para las mujeres”, como órganos de la Secretaría de Gobernación, encargados de diseñar y ejecutar políticas orientadas a la prevención y sanción de la violencia contra las mujeres, además de proporcionar orientación, asesoría y atención a las mujeres víctimas de violencia.

✓ APOYO A EMPRESAS SEMILLERAS.

Considerar la formación de recursos humanos y redes de conocimiento para la generación de empresas semilleras

nacionales con apoyo de Instituciones de enseñanza Superior y Tecnológica y Centros de Investigación.

✓ **APOYO A LA EDUCACIÓN.**

Impulsar la coordinación entre las autoridades educativas y las Procuradurías de protección de niñas, niños y adolescentes para la identificación y denuncia de los casos de asistencia irregular, abandono y deserción escolar.

GESTIÓN POR HIDALGO

Para poder lograr más y mejores resultados, la suma de esfuerzos es lo más importante; por esa razón la gestión de recursos implica una labor conjunta, involucra a todos los legisladores hidalguenses e incluye al gobernador de nuestro Estado.

La coordinación, suma y respaldo de todos, es indispensable para incrementar y canalizar recursos a Hidalgo.

Yo me asumo como una gestora permanente a favor de Hidalgo, y en tal virtud, he trabajado y lo seguiré haciendo, para fortalecer el desarrollo de mi tierra.

En mi calidad de Diputada, una de las facultades primordiales que tenemos, plasmada en el art. 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es la de aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación, donde se definen los recursos para cada programa y cada Entidad, en este apartado quiero informarles de los recursos que gestionamos y aprobamos para Hidalgo.

HIDALGO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2017.

Del Ramo 28, correspondiente a las participaciones federales, aprobamos en 2017 un monto de 13,952.3 millones de pesos, lo que significó un incremento de 1,158.6 millones de pesos más que el año anterior, que fue de 12,793.7 millones de pesos.

Del Ramo 33, correspondiente a las aportaciones federales, aprobamos para 2017 un monto de 21,266.7 millones de pesos, lo cual significó un aumento de 1,056.5 millones de pesos, con relación a lo aprobado en 2016 que fue de 20,210.2 millones de pesos.

El presupuesto que aprobamos por sectores para 2017 fue el siguiente:

- ✓ Se asignó un total de 1,265,645,791 millones de pesos a Educación.
- ✓ Se asignaron 269,900,000 millones pesos a Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

- ✓ Se asignaron 110,623,23 millones de pesos a Salud.
- ✓ Se asignaron 203,610,003 millones de pesos para Medio Ambiente.
- ✓ Se asignaron 737,273,498 millones de pesos para Ciencia y Tecnología.
- ✓ Se asignaron 389,952,696 millones de pesos para Infraestructura y Programas Carreteros.

MENSAJE FINAL.

A lo largo de mi trayectoria de lucha y de trabajo, he demostrado con hechos, que soy una mujer guerrera, hidalguense de mucho corazón.

Me he preparado para servir mejor, y lo sigo haciendo, actualizándome y estudiando a profundidad, cada uno de los temas que le impactan a Hidalgo y a México.

Soy una mujer de retos, que no se arredra ante las adversidades, así me lo enseñó mi padre, quien falleció cuando yo apenas cursaba el cuarto semestre de mi carrera de Derecho; y así como tuve el arrojo de afrontar con amor y determinación el reto de apoyar a mi familia, de trabajar y estudiar para poder concluir mi carrera, así lo he demostrado en cada uno de los retos posteriores que he enfrentado.

Empezamos el tercer año de ejercicio legislativo, con la mejor actitud, agradecida infinitamente con el respaldo del gobernador Omar Fayad Meneses y con el líder de la bancada del PRI, César Camacho Quiroz; iniciamos en el tercer año legislativo con más experiencia parlamentaria y con el apoyo siempre decidido de mis paisanos, a ellos me debo; mi compromiso permanente es con Hidalgo. Jamás voy a fallar, soy hidalguense de mucho corazón.

Dip. María Gloria Hernández Madrid.